



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Hipotecario
Demandantes:	Clara Inés Giraldo de Cortes c.c. 24.672.071
	Jaime Cortes Pérez c.c. 2.523.874
Demandado:	Sociedad Constructora Arquitectura Ingeniería y Construcciones S.A.S Avinco SAS Nit. 900.348.548-3
Radicado:	630013103002-2020-00083-00
Asunto:	Traslado avalúo y requiere liquidación

- 1- De la revisión de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se informa que el despacho no la tiene en cuenta en razón a que el cobro de los intereses de mora no se ajusta al mandamiento de pago, librado en este asunto.
- 2- De la revisión del envío del avalúo comercial realizado por la parte demandante al demandado, el despacho, advierte que no existe prueba, de la indicación del término para que la parte demandada, se pronuncie. En consecuencia, el despacho con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso procederá a correr traslado del referido avalúo comercial y dispondrá su inserción a los estados electrónicos (archivo 37pdf) junto con esta providencia.
- 3- De conformidad con el numeral 2, del artículo 444 del Código General del Proceso, por el término de 10 días, se corre traslado del avalúo comercial de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, presentados por la parte ejecutante.
- 4- Una vez se encuentre en firme el avalúo presentado por la parte demandante, se resolverá sobre la solicitud de programación de remate.

NOTIFIQUESE.

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

ESTADO No. 114

Hoy, 18/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60af18dfe05518d07aa6a182a0f2b5fd41a5ec15d225c6e6f989bfb7c3721d9c**

Documento generado en 17/08/2021 01:19:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>